

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-007-2015-00775-00
Demandante	José Fernando Arteaga Acevedo
Demandado	Yeisi Liliana Posada Pareja y Luis Alberto Higueta Higueta
Auto	Nº 2927
Decisión	No toma nota de embargo de remanentes

Ofíciase al Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, informándole que no es posible tomar atenta nota del embargo remanentes comunicado a través del oficio Nº 11203 de seis (06) de octubre de 2021, debido a que el presente proceso término por el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____. Fijado hoy a las 8.00 a.m. _____ Secretaria
--